



ANEXO N° 2
TÉRMINOS DE REFERENCIA

TITULO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE TERMOHIGRÓMETRO

1. DEPENDENCIA:

Equipo de Control y Vigilancia de Productos (ECVP) de la Dirección de Inspección y Certificación (DICER) de la Dirección General De Medicamentos Insumos y Drogas (DIGEMID).

2. FINALIDAD PÚBLICA:

La Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID, tiene previsto la realización de diversas actividades tendientes a lograr dichos objetivos, por lo que resulta necesario que los Termohigrómetros con los que cuenta el almacén del Área de Pesquisa y Envío de Muestras de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, se encuentren calibrados para así garantizar la conservación de los productos y dispositivos pesquidados.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

El objetivo de esta contratación es garantizar que los productos farmacéuticos y dispositivos médicos y otros productos con características de termo sensibilidad, se conserven dentro de los rangos de temperatura requerido para su almacenamiento y; de esta manera asegura las propiedades de calidad.

4. ACTIVIDAD DEL POI RELACIONADA:

Categoría presupuestaria	9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
Producto / proyecto	3999999: SIN PRODUCTO
Actividad /acción de inversión / obra	5000619. CONTROL SANITARIO
Actividad operativa	AO09 – CONTROL DE CALIDAD, PUBLICIDAD E INFORMACIÓN DE PRECIOS DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS
Nemónico	117 – MINISTERIO DE SALUD
Meta	137

5. DATOS DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES:

Código Del Centro De Costo	11706.04.04
Descripción del centro de costo	Dirección de Inspección y Certificación
Item SIGA Programado:	608500100029
Descripción del Ítem	SERVICIO DE CALIBRACION DE TERMOHIGROMETRO

6. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL SERVICIO:

6.1. Características del servicio a realizar:

SERVICIO	CALIBRACIÓN DE TERMOHIGROMETRO
Cantidad	8 unidades
Requisitos	- Empresa Certificada por INACAL - La empresa debe contar con termohigrómetros calibrados en igual cantidad que serán dejados como al momento del recojo de los instrumentos a calibrar. (Solo como préstamo en coordinación con el área usuaria.) * Coordinar con el área usuaria para incluir los datos de cada termohigrómetro que será calibrado (marca. Modelo, serie, códigos internos)

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO	
Instrumento	Calibración de Termohigrómetros digitales ambientales (4 unidades)
Rangos Permitidos	Temperatura: 15 – 30°C: (Puntos de calibración 15°:25° y 30°) Considerar calibración interna y externa (Sensor) Humedad Relativa: 55-70% (Puntos de calibración 55°:60°:70°)
Instrumento	Calibración de Termohigrómetros para productos refrigerados (4 unidades)
Rangos Permitidos	Temperatura: 02 – 08°C: (Puntos de calibración 2°:5° y 6°) Considerar calibración (Sensor externo - OUT) Humedad Relativa: 55-70% (Puntos de calibración 55°:60°:70°)
Alcance	- Alcance de Temperatura in -50 °C a 70° C - Resolución: 0,1 °C - Alcance de Temperatura OUT - Resolución: 0,1 °C - Alcance de Humedad - Resolución: 1% H.R.
Trazabilidad	Los resultados de calibración tienen que tener trazabilidad a los patrones nacionales de INACAL.
Incluye	- Certificado de Calibración (Indicar fecha de calibración y vigencia) - Copia de los certificados de los patrones trazable emitidos por INACAL. - Identificación en cada termohigrómetro que indique fecha próxima de calibración.

7. PERFIL DEL PROVEEDOR:

El proveedor deberá cumplir los siguientes requisitos y acreditarlos, al momento de la presentación de su oferta:

7.1 DEL POSTOR

- Persona Jurídica o Natural.
- La Empresa debe contar con 3 años de experiencia en el campo de la metrología y calibración de instrumentos.
- La empresa debe cumplir con la Norma Técnica Peruana ISO/IEC 17025 y procedimiento de calibración nacional.
- La empresa que realice la calibración, deberá estar acreditado por el Organismo de Acreditación INACAL – DA.
- La empresa debe contar con la licencia de funcionamiento otorgada por la municipalidad correspondiente, acreditando con una copia simple de la licencia de funcionamiento, la misma que debe estar vigente a la presentación de la oferta y durante la ejecución del servicio.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP), si la propuesta económica es mayor 1 UIT.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) – cuenta relacionada al número de RUC.
- Contar con registro único de contribuyentes (RUC) vigente y habido
- Declaración jurada simple de no estar impedido y/o inhabilitado para contratar por el estado.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

La ejecución del servicio, se realizará en un plazo de hasta quince (15) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio, tomando en cuenta lo siguiente:

ACTIVIDAD	Plazos
DIGEMID entregará al CONTRATISTA los 08 equipos para la calibración.	Hasta tres (03) días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
Plazo de ejecución del servicio de calibración.	Hasta diez (10) días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.



Plazo de entrega del informe.	Hasta quince (15) días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
-------------------------------	--

9. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

- Recojo: DIGEMID (Oficina 401-A) ubicada en Av. Parque de Las leyendas N° 210, durante el mes de junio.
- Entrega: Almacén – MINSA Central ubicado en la Av. Venezuela N° 2195 Urb. Chacra Ríos, Lima, en el horario de 09:00 a 16:30 horas.

10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El MINISTERIO DE SALUD pagará las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles luego de la recepción de la conformidad con visto bueno del Jefe del Equipo de Control y Vigilancia de Productos (ECVP) y suscrito por el Director Ejecutivo de la Dirección de Inspección y Certificación de la DIGEMID, siempre y cuando se verifiquen las condiciones establecidas en el presente termino de referencia, bajo responsabilidad de los funcionarios competentes.

El pago se realizará en un pago único, luego de la conformidad del servicio, su comprobante de pago y CCI.

11. CONFORMIDAD:

La conformidad del servicio será emitida en un plazo no mayor de 07 días calendarios con visto bueno del Jefe del Equipo de Control y Vigilancia de Productos (ECVP) y suscrito por el Director Ejecutivo de la Dirección de Inspección y Certificación de la DIGEMID, previa presentación del entregable y comprobante de pago.

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

Todo entregable deberá ser presentado por mesa de partes presencial o mesa de partes virtual en el siguiente link: https://sgd.minsa.gob.pe/appmesapartesonlinea/inicio?tid=2*mesadepartes

12. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

13. PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto del contrato, ítem o entregable correspondiente}}{F \times \text{plazo del contrato, ítem o entregable correspondiente}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Para obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.

b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.

c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

El monto máximo de la penalidad por mora aplicable no puede exceder del diez por ciento (10%) del monto total contratado. La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.



Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total de la Orden o la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

14. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

15. SANCIONES:

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del contrato u orden de servicio, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87 de la Ley N° 32069.

16. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

A la emisión de la orden de servicio o suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato u orden de servicio, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato u orden de servicio con LA ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato u orden de servicio². En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar³.

17. SOLUCION DE CONTROVERSIAS:

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



PERÚ

Ministerio
de Salud

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato u orden de servicio se resuelven mediante Conciliación, de conformidad con el artículo 330 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

18. GESTIÓN DE RIESGOS:

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

19. PERSONA RESPONSABLE DE LAS COORDINACIONES EN EL ÁREA USUARIA:

- Nombre: Jose Orestes Falla Cardenas
- Correo: jfalla@minsa.gob.pe

Nombre: Leidy Veronica Sánchez Muguerza
Correo: lsanchezm@minsa.gob.pe

Firma del Jefe del Área Usuaria

Firma del Director